Auditorio Pie.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
ALCALDIA

ORD.: **NRO.** 002839

ANT.: **OF. N° 5696 de fecha 20 de Agosto de 2014 de la Contraloría Regional de la Araucanía.**

MAT.: **Da respuesta a observaciones formuladas en Informe Final.**

Collipulli, 10 NOV 2014

DE: **LEOPOLDO R. ROSALES NEIRA**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI.

A: **SR. RICARDO BETANCOURT SOLAR.**
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

1.- Por esta presentación vengo en dar respuesta a las observaciones y sugerencias formuladas en el Informe Final N° 20/2014, que dice relación con la Auditoría efectuada por la Contraloría Regional de la Araucanía, conforme a Oficio Ordinario N° 5696 de fecha 20 de Agosto de 2014, respecto al Programa de Integración Escolar en el Departamento de Educación de este municipio.

2.- Al respecto, se adjunta Anexo N° 4, sobre Informe de Estado de Observaciones del Informe Final N° 20/2014, de ese Organismo Contralor, acompañando además todos los antecedentes de respaldo sobre las medidas adoptadas por este municipio para subsanar dichas observaciones.

Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
Alcalde

LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE

LRN/CMDLP/GVG.
Distribución:
- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Educación Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.

MUNICIPALIDAD COLLIPULLI
DEPARTAMENTO EDUCACION

Recepción de actas Cosejo Escolar de ITEA 2013.

Establecimiento	Nombre coordinadores	Oficio	Mail
B. Franklin E- 103	Alejandro Sanhueza	✓	
M. Huentelen F- 115	Hardy Torres	✓	
Esc. Erico Hornung	Karina Torres Herrera.		
Joel . Collio. G- 95	Anita Monteiro	✓	
N. Pérez Cárdenas. G- 94	Ricardo Huircapan		
Esc. Mininco. F- 90	Luzberta Gutiérrez		
Esc. Amanecer F- 98	María Pérez	✓	
Thomas Alvar E. D-104	Soledad Elgueta	✓	
Víctor Duran P. E – 120	Joscelin Maldonado		
Compleduc. C- 7	Karen Cáceres	✓	

Departamento Educación Municipal, Avda. Saavedra Sur Nº 1355, Collipulli.
Teléfono: 2463763, Fax: 2463769, email: deptoeducacioncolli@yahoo.es

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Informe de Estado de Observaciones de Informe Final N° 20 de 2014

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.- Examen de Cuentas, numeral 3.2	Rendición de Ingresos	El municipio deberá regularizar la rendición de cuentas, al Programa de Integración Escolar del establecimiento educacional Benjamín Franklin, que tiene una diferencia de $ 1.918.724.	1.- Los recursos financieros están considerados en los respectivos registros contables, por lo que sólo deberá corregirse la rendición de cuenta en la plataforma de la Superintendencia de Educación. 2.- Se ha solicitado mediante oficios a la Superintendencia de Educación la reapertura de la plataforma electrónica para corregir la rendición de cuenta, pero aún no se ha obtenido respuesta.	1.- Oficio Ordinario N° 1774 – 967, del 11/07/2014. 2.- Oficio Ordinario N° 2042-1104, del 12/08/2014.	
II.- Examen de Cuentas, numeral 3.3	Gastos improcedentes que fueron rendidos al programa.	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias en orden a que los $ 82.532.- observados, sean regularizados en la rendición de cuentas, restituyendo dicho monto al Programa de Integración Escolar.	1.- Se ha solicitado mediante oficios a la Superintendencia de Educación la reapertura de la plataforma electrónica para corregir la rendición de cuenta, pero aún no se ha obtenido respuesta. 2.- Los recursos financieros están disponibles en la misma cuenta corriente de los fondos PIE, por lo que sólo deberán corregirse las rendiciones de cuenta de los respectivos establecimientos educacionales en la plataforma de la Superintendencia de Educación.	1.- Oficio Ordinario N° 1774 – 967, del 11/07/2014. 2.- Oficio Ordinario N° 2042-1104, del 12/08/2014.	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
III.- Examen de la Materia Auditada. numeral 2.3 letra d)	Documentación inexistente.	El municipio deberá completar las carpetas de los alumnos, con la documentación faltante.	El Formulario Psicopedagógico y Curricular es un documento opcional, suplido por los informes psicopedagógicos e informes pedagógicos que se encuentran en cada carpeta de los alumnos atendidos el año 2013. Para el año 2014 se exigirá a los Establecimientos.	Formulario original donde se encuentra evidenciado que es de carácter optativo. Página nº del documento.	
III.- Examen de la MATERIA Auditada, numeral 2.3	Falta de evidencia de la entrega de la carpeta con los antecedentes de los alumnos retirados.	La municipalidad deberá acreditar la entrega de la carpeta a las familias de los alumnos retirados de las Escuelas Benjamín Franklin, Víctor Durán Pérez y Thomas Alva Edison.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde se entrega protocolo que permite el cumplimiento cabal de Art. 14 de Decreto 170/09 Se adjunta de evidencia de la entrega de la carpeta con los antecedentes de los alumnos retirados y de ejecución de protocolos en caso de carpetas no entregados.	Ordinario Circular nª 86 de 21 de julio de 2014. Certificados y fotocopia de Bitacora Esc. Benjamín Franklin donde se evidencia entrega de documentos y ajecuón de protocolo.	Se instruyó a la escuela. oficio + manual.
III.- Examen de la Materia Auditada, numeral 2.4	Profesionales no inscritos en el Registro Nacional de Profesionales en el Ministerio de Educación.	El municipio deberá acreditar que las evaluaciones elaboradas por el la profesional doña Cecilia Cañuñan Figueroa, sean realizadas por un profesional competente.	La profesional se encuentra facultada para frimar el Formulario Psicopedagógico y Curricular ya que es docente de aula común, especialista en la asignatura que ha desarrollado el proceso curricular, el que debe certificar el proceso pedagógico del Alumno/a. Este no es un informe psicopedagógico, documento que si debe ser entregado por un Docente de Educación Diferencial al final del proceso de intervención.	Se adjunta Fotocopia de documento y fotocopia de documento original en donde se explicita como, por quién y para que debe ocuparse este formulario.	Se subsano se envio documentacion

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
III.- Examen de la MATERIA Auditada , numeral 2.5 letra B)	Incumplimiento de las horas de apoyo del profesional en aula común por curso.	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo contenido en el artículo 89 del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, esto es, que el tiempo destinado al apoyo de los estudiantes en la sala de clases regular, no podrá ser inferior a 8 horas pedagógicas semanales.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde se aclara distribución horaria según Art.89 decreto 17/09. Ademas Ordinario Circular con fecha 21 de julio donde se explicita Distribución Horaria Docentes de Educ. Diferencial.	Ordinario Circular nª 88 de 21 de julio de 2014. Ordinario Circular nª 89 de 21 de julio de 2014.	Revisar en aula.
III.- Examen de la Materia Auditada, numeral 2.5 letra c)	No cumplimiento del rango de 3 a 6 horas cronológicas por cada estudiante.	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Ordinario N° 496, del 2011m acápite 5° consideraciones generales, del Ministerio de Educación, esto es, que se dé cumplimiento al rango de 3 a 6 horas cronológicas semanales por cada estudiante con NEEP.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde se aclara distribución horaria según Art.89 decreto 17/09.	Ordinario Circular nª 88 de 21 de julio de 2014.	
III.- Examen de la Materia Auditada, numeral 3.1.1	Informe Técnico de Evaluación Anual.	Se deberá entregar al Consejo Escolar el Informe de Evaluación Anual.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde explicita la necesidad de realizar la acción de entregar el ITEA al Consejo Escolar antes del 30 de Enero del año lectivo en curso y se pide el envio de evidencias de la gestión realizada. Se anexa Mail recordando la petición a los Establecimientos.	Ordinario Circular nª 87 de 21 de julio de 2014. Mail a Establecimientos educacionales desde Deptoeducacioncolli@yahoo.es de 8 de Septiembre de 2014. Actas de Consejo Escolar de os Establecimiento faltantes de la Comuna.	
III.- Examen de la Materia Auditada, numeral 3.1.3	Plan de Mejoramiento Educativo.	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias, en orden a que el Programa de Integración Escolar esté articulado con el Plan de Mejoramiento Educativo en la Escuela Mininco.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde en su punto c) se explicita que debe "considerarse como parte importante del Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo Educativo Municipal y Plan de mejoramiento Educativo" El Programa de Integración Escolar. Copia de Plan de mejoramiento y Proyecto Educativo de Esc. Mininco donde se evidencia articulación con Programa Integración Escolar, dando cumplimiento al Art. 85 de Decreto 170/90 y Convenio de Integración Resolución Exenta nº1910 de 2011.	Ordinario Circular nª 85 de 21 de julio de 2014. Proyecto Educativo Escolar y Plan de Acción.2014. Reporte de Planificación Plan de Mejora 2014	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Informe de Estado de Observaciones de Informe Final N° 20 de 2014

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.- Examen de Cuentas, numeral 3.2	Rendición de Ingresos	El municipio deberá regularizar la rendición de cuentas, al Programa de Integración Escolar del establecimiento educacional Benjamín Franklin, que tiene una diferencia de $ 1.918.724.	1.- Los recursos financieros están considerados en los respectivos registros contables, por lo que sólo deberá corregirse la rendición de cuenta en la plataforma de la Superintendencia de Educación. 2.- Se ha solicitado mediante oficios a la Superintendencia de Educación la reapertura de la plataforma electrónica para corregir la rendición de cuenta, pero aún no se ha obtenido respuesta.	1.- Oficio Ordinario N° 1774 – 967, del 11/07/2014. 2.- Oficio Ordinario N° 2042-1104, del 12/08/2014.	Se está a la espera de reapertura del sistema de la superintendencia
II.- Examen de Cuentas, numeral 3.3	Gastos improcedentes que fueron rendidos al programa.	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias en orden a que los $ 82.532.- observados, sean regularizados en la rendición de cuentas, restituyendo dicho monto al Programa de Integración Escolar.	1.- Se ha solicitado mediante oficios a la Superintendencia de Educación la reapertura de la plataforma electrónica para corregir la rendición de cuenta, pero aún no se ha obtenido respuesta. 2.- Los recursos financieros están disponibles en la misma cuenta corriente de los fondos PIE, por lo que sólo deberán corregirse las rendiciones de cuenta de los respectivos establecimientos educacionales en la plataforma de la Superintendencia de Educación.	1.- Oficio Ordinario N° 1774 – 967, del 11/07/2014. 2.- Oficio Ordinario N° 2042-1104, del 12/08/2014.	Primer informe

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
III.- Examen de la Materia Auditada, numeral 2.3 letra d)	Documentación inexistente.	El municipio deberá completar las carpetas de los alumnos, con la documentación faltante.	El Formulario Psicopedagógico y Curricular es un documento opcional, suplido por los informes psicopedagógicos e informes pedagógicos que se encuentran en cada carpeta de los alumnos atendidos el año 2013. Para el año 2014 se exigirá a los Establecimientos.	Formulario original donde se encuentra evidenciado que es de carácter optativo. Página nº del documento.	Está en los colegios
III.- Examen de la MATERIA Auditada, numeral 2.3	Falta de evidencia de la entrega de la carpeta con los antecedentes de los alumnos retirados.	La municipalidad deberá acreditar la entrega de la carpeta a las familias de los alumnos retirados de las Escuelas Benjamín Franklin, Víctor Durán Pérez y Thomas Alva Edison.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde se entrega protocolo que permite el cumplimiento cabal de Art. 14 de Decreto 170/09 Se adjunta de evidencia de la entrega de la carpeta con los antecedentes de los alumnos retirados y de ejecución de protocolos en caso de carpetas no entregados.	Ordinario Circular nª 86 de 21 de julio de 2014. Certificados y fotocopia de Bitacora Esc. Benjamín Franklin donde se evidencia entrega de documentos y ajecución de protocolo.	Está reforzado y está en los colegios.
III.- Examen de la Materia Auditada, numeral 2.4	Profesionales no inscritos en el Registro Nacional de Profesionales en el Ministerio de Educación.	El municipio deberá acreditar que las evaluaciones elaboradas por el la profesional doña Cecilia Cañuñan Figueroa, sean realizadas por un profesional competente.	La profesional se encuentra facultada para frimar el Formulario Psicopedagógico y Curricular ya que es docente de aula común, especialista en la asignatura que ha desarrollado el proceso curricular, el que debe certificar el proceso pedagógico del Alumno/a. Este no es un informe psicopedagógico, documento que si debe ser entregado por un Docente de Educación Diferencial al final del proceso de intervención.	Se adjunta Fotocopia de documento y fotocopia de documento original en donde se explicita como, por quién y para que debe ocuparse este formulario.	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
III.- Examen de la MATERIA Auditada , numeral 2.5 letra B)	Incumplimiento de las horas de apoyo del profesional en aula común por curso.	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo contenido en el artículo 89 del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, esto es, que el tiempo destinado al apoyo de los estudiantes en la sala de clases regular, no podrá ser inferior a 8 horas pedagógicas semanales.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde se aclara distribución horaria según Art.89 decreto 17/09. Ademas Ordinario Circular con fecha 21 de julio donde se explicita Distribución Horaria Docentes de Educ. Diferencial.	Ordinario Circular nª 88 de 21 de julio de 2014. Ordinario Circular nª 89 de 21 de julio de 2014.	Se contrataron Carpeta con cto.
III.- Examen de la Materia Auditada, numeral 2.5 letra c)	No cumplimiento del rango de 3 a 6 horas cronológicas por cada estudiante.	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Ordinario N° 496, del 2011m acápite 5° consideraciones generales, del Ministerio de Educación, esto es, que se dé cumplimiento al rango de 3 a 6 horas cronológicas semanales por cada estudiante con NEEP.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde se aclara distribución horaria según Art.89 decreto 17/09.	Ordinario Circular nª 88 de 21 de julio de 2014.	Terreno
III.- Examen de la Materia Auditada, numeral 3.1.1	Informe Técnico de Evaluación Anual.	Se deberá entregar al Consejo Escolar el Informe de Evaluación Anual.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde explicita la necesidad de realizar la acción de entregar el ITEA al Consejo Escolar antes del 30 de Enero del año lectivo en curso y se pide el envio de evidencias de la gestión realizada. Se anexa Mail recordando la petición a los Establecimientos.	Ordinario Circular nª 87 de 21 de julio de 2014. Mail a Establecimientos educacionales desde Deptoeducacioncolli@yahoo.es de 8 de Septiembre de 2014. Actas de Consejo Escolar de os Establecimiento faltantes de la Comuna.	Hay carpeta.
III.- Examen de la Materia Auditada, numeral 3.1.3	Plan de Mejoramiento Educativo.	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias, en orden a que el Programa de Integración Escolar esté articulado con el Plan de Mejoramiento Educativo en la Escuela Mininco.	Se envía Ordinario Circular con fecha 21 de Julio en donde en su punto c) se explicita que debe "considerarse como parte importante del Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo Educativo Municipal y Plan de mejoramiento Educativo" El Programa de Integración Escolar. Copia de Plan de mejoramiento y Proyecto Educativo de Esc. Mininco donde se evidencia articulación con Programa Integración Escolar, dando cumplimiento al Art. 85 de Decreto 170/90 y Convenio de Integración Resolución Exenta nº1910 de 2011.	Ordinario Circular nª 85 de 21 de julio de 2014. Proyecto Educativo Escolar y Plan de Acción.2014. Reporte de Planificación Plan de Mejora 2014	Ver plataforma Carpeta